INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaria General

Oficio No.0772-SG-DG-2023
Bogotá, D. C., 2023-10-17

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-0019-SG-2023

OBJETO: REPARACION, ENCHAPE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o Contratistas, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación, me permito informar que lo anterior dentro del proceso de la referencia, quedara, así:

1- SUBCOMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

JOSE FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión Contractual

2- SUBCOMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

MARIA CLAUDIA PERALTA CAMACHO
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

LUZ ELENA AGUILAR MALAGON
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

3- SUBCOMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

ROSSMARY ORTIZ SALINAS
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

4- SUBCOMITÉ EVALUADOR CAPACIDAD RESIDUAL

JOSE GUSTAVO TAMAYO CARDONA
Coordinador Grupo Nacional de Gestión Financiera

ERNESTO GUEVERA CASTILLO
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Financiera

Los integrantes del Comité Evaluador designado tienen la responsabilidad de verificar la propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como también deben dar respuesta a las observaciones que se presenten dentro del proceso de selección.

Al finalizar la verificación definitiva todos los integrantes del comité deben emitir un único informe.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Así mismo, les informo que de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del proceso, las verificaciones preliminares y definitivas deben enviarse al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En las fechas informadas al momento de la recepción de las ofertas.

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General

Elaboró: Jose Fernando Sanchez - Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó: Marily Faisuly Zuluaga Correa - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Aprobó: Carolina Cortes Alvarez – Abogada Contratista DG -SG